

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 35

Fecha: 16-08-2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 <b>2013 00132</b>	EJECUTIVO	NACION- MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A	AUTO ÚNICO: ORDENAR el pago del título de depósito judicial No. 400100007627831 por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$451.000.000.oo) M/cte., a favor de la cuenta corriente del Tesoro Nacional No. 000700200108 denominada DTN-FONDOS COMUNES del Banco de la República.	14/08/2023	
1100133 36 038 <b>2015 00131</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE FERANDO BELTRAN BELTRAN Y OTRO	NACION MINDEFENSA POLICIA NACIONAL Y OTROS	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: NO REVOCAR el auto del 23 de mayo de 2023, que aprobó la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante.  SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación, en el efecto diferido, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra del auto de 23 de mayo de 2023.  TERCERO: Por SECRETARIA, enviar al superior de manera electrónica copia de todo el expediente digital, para que se surta la alzada.	14/08/2023	
1100133 36 038 <b>2015 00195</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ELIZABETH MARIA JIMENEZ OJEDA	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y OTROS	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día VEINTIUNO (21) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.  El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	14/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 <b>2018 00182</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ADEL DE JESUS TORRES PACHECO	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección A, en providencia del 1º de junio de 2023, por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 31 de agosto de 2022 y condenó en costas.  SEGUNDO: Por secretaria practíquese la liquidación de costas y luego de ello ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	14/08/2023	
1100133 36 038 <b>2018 00262</b>	EJECUTIVO	JOSE FRANCISCO MONROY PAEZ	NACION -FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO NIEGA APELACION ÚNICO: RECHAZAR, por improcedente, el recurso de apelación formulado por la apoderada judicial de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN contra el auto proferido el 4 de julio de 2023.	14/08/2023	
1100133 36 038 <b>2018 00363</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HUGO ALFONSO RODRIGUEZ OLAYA Y OTROS	LA NACION-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección A, en providencia del 1º de junio de 2023 , por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 6 de junio de 2022.  SEGUNDO: Por Secretaría practíquese la liquidación de costas fijadas por el Superior y luego de ello ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	14/08/2023	
1100133 36 038 <b>2018 00425</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	INVERSIONES PALMA GREG S A S	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	AUTO PRIMERO: OTORGAR a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que se pronuncie sobre la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda presentada por la parte actora. El silencio se tomará como aceptación de la no condena en costas.  SEGUNDO: Una vez venza el anterior término, por Secretaría INGRESAR INMEDIATAMENTE el expediente al Despacho para proveer lo que corresponda.	14/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2018 00447	EJECUTIVO	ANDERSON RODRIGUEZ RODRIGUEZ	NACION RAMA JUDICIAL Y OTROS	AUTO QUE NO REPONE PRIMERO: NO REPONER el auto de 15 de mayo de 2023.  SEGUNDO: Por secretaria REMITIR INMEDIATAMENTE el expediente a la Oficina de Apoyo judicial para la práctica de la liquidación de crédito.  TERCERO: Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite siguiente.  CUARTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. JUAN PABLO GIRALDO PUERTA, identificado con C.C. No. 79.590.591 y T.P. No. 76.134 del C.S. de la J., como apoderado judicial la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder allegado al expediente.  QUINTO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. MARÍA DEL PILAR FONSECA OYUELA, identificada con C.C. No. 51.857.067 y T.P. No. 192.215 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la Fiscalía General de la Nación, en los términos y para los fines del poder allegado al expediente.	14/08/2023	
1100133 36 038 2019 00026	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LA NUEVA EPS Y LA CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	MINISTERIO DE SALUD Y OTROS	AUTO ÚNICO: DEVOLVER al Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá D.C., el expediente de la referencia. Si esta autoridad judicial persiste en su posición, desde ya se plantea conflicto negativo de jurisdicción, motivo por el cual se remitirá a la Corte Constitucional para que lo dirima.	14/08/2023	
1100133 36 038 2019 00148	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS CAICEDO GOMEZ Y OTROS	NACION RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por las entidades demandadas contra el fallo de primera instancia proferido el 14 de junio de 2023.  SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo	14/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2020 00057	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JAIME ANTONIO ESTRADA FLOREZ	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	AUTO PRIMERO: OTORGAR a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que se pronuncie sobre la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda presentada por la parte actora. El silencio se tomará como aceptación de la no condena en costas.  SEGUNDO: Una vez venza el anterior término, por Secretaría INGRESAR INMEDIATAMENTE el expediente al Despacho para proveer lo que corresponda.	14/08/2023	
1100133 36 038 2021 00007	EJECUTIVO	CLAUDIA PATRICIA SANABRIA AVENDAÑO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, correspondiente a DOS MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$2.069.772.669) M/Cte.  SEGUNDO: REQUERIR a la Secretaría de Despacho para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto de 14 de febrero de 2022, en el que se dispuso practicar la liquidación de las costas procesales y agencias en derecho conforme al trámite previsto en el artículo 366 del CGP.	14/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2021 00170	EJECUTIVO	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	HOLDING MASIVOS SAS	<p><b>AUTO MEDIDAS CAUTELARES</b>  <b>PRIMERO:</b> POR SECRETARÍA librar oficio con destino al Banco de Colombia - Bancolombia, para que haga efectiva la medida cautelar, informando que los dineros embargados deben ser consignados a la cuenta de depósitos judiciales No. 110012045038 del Banco Agrario. Además, se indicará que el valor del embargo se limita a la suma de CUARENTA MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$40.064.256.00) M/Cte., así como el NIT de la entidad ejecutante.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> REQUERIR a los gerentes del Banco Caja Social, Fedecajas, Banco GNB Sudameris, Banco Compartir S.A., Banco Citibank, Banco Compensar, Asopagos, Banco de Crédito, Banco Deceval, Banco Popular, Bancoldex, Banco JP Morgan, para que en el término máximo de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, rindan las explicaciones tendientes a justificar el incumplimiento de la orden dada en auto del 7 de enero de 2022, reiterada con auto de 23 de mayo de 2023, en las que se exponen los argumentos jurídicos.</p>	14/08/2023	
1100133 36 038 2022 00129	ACCION DE REPETICION	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BRAYAN JIMENEZ VARÓN	<p><b>AUTO QUE DESIGNA CURADOR</b>  <b>PRIMERO:</b> RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem impuesto al Dr. JAIRO NEIRA CHÁVEZ en auto del 5 de junio de 2023.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> DESIGNAR como curador ad-litem del señor BRAYAN JIMÉNEZ VARÓN, al Dr. SADY OSWALDO ORTIZ GONZÁLEZ, identificado con la C.C No. 19.309.886 y T.P. No. 59.634 del C. S. de la J., abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en la calle 19 # 3-50, Edificio Barichara, y correo electrónico sady58@hotmail.es.</p> <p><b>TERCERO:</b> Por SECRETARÍA, comuníquese inmediatamente la designación y adviértase que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las consecuencias disciplinarias que la ley prevé en caso de no colaborar con la administración de justicia, además de poder recibir una multa de hasta DIEZ SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10 SMLMV), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 numeral 3 del CGP.</p>	14/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2022 00191	ACCION DE REPARACION DIRECTA	KELLY MABEL LASSO ENRIQUEZ Y OTROS	NACION- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y OTROS	<p>AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: DECLARAR INFUNDADA la excepción denominada NO COMPRENDER TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS, propuesta por la demandada E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.</p> <p>SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Dr. JUAN FELIPE TORRES VARELA identificado con C.C. No. 1.020.727.433 y T.P. No. 227.698 del C.S. de la J., como apoderado principal de LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS, en los términos y para los fines del poder otorgado .</p> <p>TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. JAIME DANIEL CARDOZO BALAGUERA identificado con C.C. No. 1.098.815.294 y T.P. No. 381.392 del C.S. de la J., como apoderado sustituto de LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS, conforme y para los fines del poder otorgado</p>	14/08/2023	
110013336038 2022 00281	EJECUTIVO	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL	<p>AUTO QUE TERMINA PROCESO POR PAGO PRIMERO: TERMINAR el proceso EJECUTIVO adelantado por ALIANZA FIDUCIARIA S.A., quien actúa como administradora del FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C, contra la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL, por pago total de la obligación.</p> <p>SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el expediente dejando las constancias del caso.</p>	14/08/2023	
110013336038 2022 00358	ACCION CONTRACTUAL	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL	LUCILA SIERRA	<p>AUTO QUE ORDENA REQUERIR ÚNICO: REQUERIR a la apoderada judicial de la entidad demandante para que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, manifieste a este Despacho otras direcciones físicas o electrónicas correcta de la demandada para notificarle personalmente el auto admisorio de la demanda o, en su defecto, manifieste bajo la gravedad de juramento que se desconoce con el fin de surtir el correspondiente emplazamiento.</p>	14/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2023 00098	ACCION DE REPARACION DIRECTA	IVAN DARIO ROMERO GOMEZ	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR la demanda de REPARACIÓN DIRECTA presentada por IVÁN DARIO ROMERO GÓMEZ, DENNYS ANELL GÓMEZ CAMBOA y ROSA MARÍA ROMERO GÓMEZ en contra la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL.  SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda a la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Córrase traslado de la demanda por el término de 30 días conforme el artículo 172 del CPACA, el cual comenzará a correr pasados dos (2) días de que la secretaría surta la notificación personal de esta providencia a través de los canales digitales respectivos.	14/08/2023	
110013336038 2023 00110	ACCION DE REPARACION DIRECTA	KEBIN LOPEZ CADENA	MINISTERIO DE DEFENSA ARMADA NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra del auto del 20 de junio de 2023.  SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	14/08/2023	
110013336038 2023 00118	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NELSON CADENA SANCHEZ	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTROS	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: NO REVOCAR el auto del 13 de junio de 2023, que rechazó la demanda al haber operado el fenómeno jurídico de la caducidad del medio de control de reparación directa.  SEGUNDO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante en contra del auto del 13 de junio de 2023.  TERCERO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	14/08/2023	
110013336038 2023 00193	ACCION DE REPETICION	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	OSCAR GUSTAVO SANCHEZ JARAMILLO	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia.  SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	14/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2023 00212	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RODRIGO JIMENEZ MARTINEZ	NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	14/08/2023	

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**

  
MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO  
SECRETARIA

